



**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IV PLAN VASCO DE INCLUSIÓN 2017-2021**

1.-TAREAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

La asistencia en el seguimiento y evaluación del IV Plan Vasco de Inclusión se realizará desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 y, sin perjuicio de su carácter continuado, contará con los siguientes hitos temporales:

a) Cuarto trimestre de 2019.

Informe de seguimiento 2019. Evaluación final anual de la ejecución del Plan Vasco de Inclusión correspondiente a 2019.

Entregables:

- Principales actuaciones realizadas por todos los agentes implicados de las iniciativas que recoge el Plan Vasco de Inclusión 2017-2021, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- Estado de situación de la ejecución de las 35 metas del Plan Vasco de Inclusión a 31 de diciembre de 2019.
- Resultados de impacto de los indicadores de ejecución recogidos en el Plan vasco de Inclusión en el periodo 1 de enero-31 de diciembre 2019.

Esta información y estos datos se consolidarán en un único informe de seguimiento y evaluación que comprenda el conjunto del ejercicio 2019.

b) Diciembre 2019.

Informe del Consejo Vasco de Inclusión Social 2019. De acuerdo a lo establecido en el capítulo sobre la gobernanza del Plan (capítulo 9), elaboración del Informe del Consejo Vasco de Inclusión Social, en el que se recogerán los principales elementos disponibles en relación al seguimiento de las medidas realizadas y en relación a la evolución de las necesidades de la población en materia de empleo, vivienda, servicios sociales, garantía de ingresos, salud y educación, desde el punto de vista de los objetivos del Plan.

c) Cuarto trimestre de 2020.

Informe de seguimiento 2020. Evaluación final anual de la ejecución del Plan Vasco de Inclusión correspondiente a 2020.

Entregables:

- Principales actuaciones realizadas por todos los agentes implicados de las iniciativas que recoge el Plan Vasco de Inclusión 2017-2021, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- Estado de situación de la ejecución de las 35 metas del Plan Vasco de Inclusión a 31 de diciembre de 2020.
- Resultados de impacto de los indicadores de ejecución recogidos en el Plan vasco de Inclusión en el periodo 1 de enero-31 de diciembre 2020.

Esta información y estos datos se consolidarán en un único informe de seguimiento y evaluación que comprenda el conjunto del ejercicio 2020.

d) Diciembre 2020.

Informe del Consejo Vasco de Inclusión Social 2020. De acuerdo a lo establecido en el capítulo sobre la gobernanza del Plan (capítulo 9), elaboración del Informe del Consejo Vasco de Inclusión Social, en el que se recogerán los principales elementos disponibles en relación al seguimiento de las medidas realizadas y en relación a la evolución de las necesidades de la población en materia de empleo, vivienda, servicios sociales, garantía de ingresos, salud y educación, desde el punto de vista de los objetivos del Plan.

e) Cuarto trimestre de 2021.

Informe de seguimiento 2021. Evaluación final anual de la ejecución del Plan Vasco de Inclusión correspondiente a 2021.

Entregables:

- Principales actuaciones realizadas por todos los agentes implicados de las iniciativas que recoge el Plan Vasco de Inclusión 2017-2021, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- Estado de situación de la ejecución de las 35 metas del Plan Vasco de Inclusión a 31 de diciembre de 2021.
- Resultados de impacto de los indicadores de ejecución recogidos en el Plan vasco de Inclusión en el periodo 1 de enero-31 de diciembre 2021.

Esta información y estos datos se consolidarán en un único informe de seguimiento y evaluación que comprenda el conjunto del ejercicio 2021.

f) Diciembre 2021.

Informe del Consejo Vasco de Inclusión Social 2021. De acuerdo a lo establecido en el capítulo sobre la gobernanza del Plan (capítulo 9), elaboración del Informe del Consejo Vasco de Inclusión Social, en el que se recogerán los principales elementos disponibles en relación al seguimiento de las medidas realizadas y en relación a la evolución de las necesidades de la población en materia de empleo, vivienda, servicios sociales, garantía de ingresos, salud y educación, desde el punto de vista de los objetivos del Plan.

g) Diciembre 2021.

Informe definitivo de evaluación global del IV Plan Vasco de Inclusión 2017-2021. Elaboración de un informe definitivo de evaluación global a partir de:

- Análisis de los informes de seguimiento anuales.
- Análisis de la evolución de los indicadores de proceso e impacto .
- Análisis cualitativo.

3.-MÉTODO DE TRABAJO.

La asistencia técnica deberá proveer a la Dirección de Empleo e Inclusión de los modelos de informes, herramientas de seguimiento, formatos de fichas y tablas de seguimiento de los indicadores de ejecución y de proceso que requiera la mejor gestión de la información de las iniciativas realizadas en ejecución del IV Plan vasco de Inclusión y la evaluación de los resultados obtenidos.

Para la realización de sus funciones, la asistencia técnica contará con la información que se le facilite desde la Dirección de Empleo e Inclusión y participará en aquellas reuniones a las que sea convocada desde la Dirección.

4.-LUGAR DE TRABAJO.

Todas las tareas a desarrollar en el marco objeto del contrato se realizarán en los locales que la empresa adjudicataria haya previsto a tales efectos, los cuales en ningún caso serán los propios del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

5.-PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con el trabajo realizado bajo este contrato y de 'Copyright' que se puedan derivar de los mismos serán propiedad exclusiva de la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento de Empleo y Políticas Sociales. Cualquier producto o subproducto derivado del mismo no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito que le corresponda, sin el permiso expreso por escrito.

La documentación generada durante la ejecución del trabajo es propiedad exclusiva de la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento de Empleo y Políticas Sociales sin que la empresa adjudicataria para llevar a cabo el proyecto correspondiente pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita, que la daría, en su caso, previa petición formal de la empresa con expresión del fin que pretende. Lo dispuesto en este párrafo se entiende salvo conservación a los efectos de prueba de realización del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria será responsable de daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

